TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 04 de agosto del 2017

Nota U.O.C. Nº 348 / 2017

Abogado
Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General de Migraciones, se dirige a Usted, en relación a la Nota DNCP/DNC Nº 18760/2017 de fecha 31 de julio del 2017, en la cual, hace mención al artículo 34 del Decreto Nº 7434/011 que establece la formalización del Contrato una vez vencido el plazo establecido en la normativa de interposición del recurso de Protesta.

*Antes, esa consideración, cabe mencionar el artículo 79º de la Ley 2051/03, que en la parte sustancial dice:"...**el plazo establecido para la formalización del contrato será dentro de un plazo máximo de 10 (Diez) día hábiles contados a partir del último acto realizado para la formalización del contrato**", concordancia con el Articulo 23º de la Resolución DNCP Nº 498/*10 y el Decreto Nº 7434/11.*

En ese sentido, la primera Notificación fue realizada el 19 de mayo del 2017, como resultado de la adjudicación establecido en la Resolución DGM Nº 227 de fecha 17 de mayo del 2017, y como consecuencia se había firmado en Contrato en fecha 6 de julio del 2017.

*Que, durante el proceso de verificación de la Primera etapa de la adjudicación tuvo una retención de Reparo a través de la Nota DNCP Nº 16190/17 que en el Punto 2 de la mencionada Nota dice: **Solicitar a la convocante especificar la disminución de las cantidades a modo ajustar a la disponibilidad Presupuestaria**; en tal situación se ha realizado la disminución de las cantidades adjudicadas de parte del Comité de Evaluación, a través del ANEXO A que se encuentra anexada al informe del Comité y como consecuencia se ha elaborado una nueva Resolución DGM Nº 275 en fecha 26 junio del 2017, que el artículo 2º establece el Monto adjudicado disminuyendo las cantidades adjudicadas ajustándose a la disponibilidad presupuestaria, comunicando*

Francisco González
Jefe UOC
Dirección General de Migraciones

a la DNCP a través de LA NOTA UOC Nº 303/17 en fecha 14 de junio del 2017, remitiendo al mismo tiempo el Contrato conformado por ambas partes.

Cabe mencionar que la Convocante ha cumplido con la fecha tope para la firma y remisión de Contrato al considerar la primera notificación de adjudicación al único oferente que ha participo el proceso de apertura de oferta, dicha notificación fue realizada realizada en fecha 17 de mayo por corresponder a la primera etapa de la adjudicación, a demás no habría ninguna posibilidad que se presente alguna impugnación o protesta en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa CD Nº 10/2016 para la ADQUISICIÓN DE PERIODICOS ID Nº 328.551,dando así que se tuvo en cuenta la normativa vigente que regula el proceso de formalización del contrato conforme lo que establece en la Ley 2051/03, articulo 79º en concordancia con el Decreto Nº 7434/11, articulo 34º y el artículo 23º de la Resolución DNCP Nº 948/10.

Esperando haber subsanado, a fin de que se pueda publicar la segunda etapa de la adjudicación, me despido de Usted respetuosamente.

Econ. Francisco González
Jefe de la U.O.C
Dirección General de Migraciones